

Mexicali, Baja California, a 19 de marzo del 2020.

Por este conducto y en atención al punto **PRIMERO** de la circular No. OM/480/2020, emitida con motivo de la contingencia originada por el COVID-19 (coronavirus), específicamente, sobre la ausencia del personal que dejará de asistir por padecer de alguna enfermedad crónica degenerativa, cabe precisar a los titulares de las dependencias y entidades municipales.

Que para agilizar el trámite correspondiente, así como para evitar la asistencia del personal o aglomeraciones en las instituciones de salud:

1.- Se podrá enviar a la Oficialía Mayor un listado con el nombre de los trabajadores que padezcan de alguna enfermedad crónica degenerativa a efecto de verificar el expediente clínico correspondiente con la institución médica de la cual es derechohabiente el empleado, en el entendido de que una vez proporcionada la citada lista podrán dejar de asistir a laborar las personas en ella señaladas.

2.- En casos necesarios, la Oficialía Mayor a través de servicios médicos municipales, acudirá a las oficinas municipales cuando así se requiera a fin de hacer alguna certificación.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE



JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ  
OFICIAL MAYOR  
XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

C.c.p. archivo

